



SECRETARÍA GENERAL EJECUTIVA

FECHA 11/11/2016 10:33 AM

RECIENDO POR ROSANA SÁNCHEZ

00150

Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

11 9 NOV 2016

Núm.: 028447

Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Sus Manos

Honorable Presidente del Senado:

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, literal d), del numeral 2, y en cumplimiento de las disposiciones del Artículo 93, literal k), del Numeral 1, de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, someto al Congreso Nacional, para fines de aprobación, el Contrato de Préstamo, del 3 de junio de 2016, suscrito entre la República Dominicana y el Banco KFW, Frankfurt am Main (KFW), por un monto de hasta diecisiete millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y ocho euros con 22/100 (EUR\$17,669,378.22), para ser utilizado en el Proyecto de Construcción de la Subestación Guerra 345/138 Kv, el cual será ejecutado por la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED).

En ese sentido, a continuación, le presentamos los principales términos y condiciones financieros del citado Contrato de Préstamo:

El dinero se desembolsará en dos tramos: el primero de diez millones de euros con 00/100 (EUR\$10,000,000.00), y el segundo por un monto de siete millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y ocho euros con 22/100 (EUR\$7,669,378.22). El Prestatario pagará una comisión de compromiso de 1/4% anual sobre el saldo del préstamo no desembolsado, la cual se calculará a partir de tres (3) meses después de la firma del Contrato de Préstamo y hasta la fecha del cargo de los desembolsos.

La tasa de interés aplicable será fija de un 2% anual para el Tramo 1 y para el Tramo 2, la tasa de interés será de 4.5% anual. El Tramo 1 se repagará mediante cuarenta (40) cuotas semestrales, iguales y consecutivas; y el Tramo 2 se repagará mediante treinta (30) cuotas semestrales y consecutivas.



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

028447

-2-

11 9 NOV 2016

En cuanto a las comisión, la República Dominicana pagará una comisión de compromiso de 1/4% anual sobre el saldo del préstamo no desembolsado, la cual se calculará a partir de tres (3) meses después de la firma del referido contrato y hasta que se hayan efectuado los desembolsos.

Esperamos que los Honorables Legisladores impartan su voto de aprobación al Contrato de Préstamo que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

DANILO MEDINA